

Se passe por esta c^{on}tra de Arreglamiento Quen Omana
Nekuan de Canaria y Angela p^{er}ica S^uba Ma^{re} Omana
de la Villa de la Puebla y tanto al presente como en el
Omana p^{er}ica Concedida g^{ar}antada la licencia que
Mado a m^ujer en tal caso serguen y enderun enneru
que de la aver p^{re}cedida en representacion y d^o de d^o de
y de la dicha licencia ambos los dichos mado y m^ujer

Juntos y donan^{do} man por d^o de y m^ujer de la Villa de la
Cian^{do}. Com^o de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la
d^o de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la
por amor que se vivan en la Villa de la Villa de la Villa de la
Don Thomas Joseph de la Villa de la Villa de la Villa de la
esta de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la
los terminos y fundacion de la Villa de la Villa de la Villa de la
se vivan en la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la

mu^{er}os de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la
por una parte a la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la
Zigro de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la
de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la
que en otra heredad en la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la
y media quealinda por una parte a la Villa de la Villa de la Villa de la
Don Thomas que en la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la
y por una parte a la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la
de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la

que en otra heredad en la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la

que a toda persona parte a Heredad de Almondo de
gulo Courto de la Villa de Miranda y por una Heredad
de Ines Rodriguez

4 Honorable Heredad con el mismo termino de media legua
quealinda por una parte con Heredad de Juan de Serna
y por otra con Heredad de Mue de Quintana Courto de
la dicha Villa

5 Honorable Heredad con el mismo termino de media legua
dejados al sud, al nro. me. por una parte y por otra con
Heredad de Mue de Quintana

6 Honorable Heredad de la Nueva quealinda por una parte
con el Camino y por otra con Heredad del Troque de la
Nueva Courto de la Villa de Miranda. La qual dicha Heredad
es muy notoria y la confirmo con el termino
mismo por donde se pasan los rios continuos con
los rios que corren por el y con el termino de la Villa de
la Nueva. Senora de Almondo queendra de presente
ano de media. Sea y sentenciado con cada uno de los
terminos de dar y pagar a cada uno de los
del dicho o quien su poder y derecho hubiere quatro reales
por cada uno de los terminos de dar y tomar quien
sea coronada en media legua quealinda con cada uno de los
terminos de dar y pagar a cada uno de los
del dicho o quien su poder y derecho hubiere quatro reales
por cada uno de los terminos de dar y tomar quien
sea coronada en media legua quealinda con cada uno de los
terminos de dar y pagar a cada uno de los
del dicho o quien su poder y derecho hubiere quatro reales

[illegible]

[illegible]

enter: cuenta de los: testado: de los:
 exceder de la suma no de la ley no se en el
 de los de la suma de la suma de la suma
 fue al que de la suma de la suma de la suma
 en la suma de la suma de la suma

En testamento de la Ciudad
 San Sebastian

[The page contains several lines of handwritten text in cursive script, which appears to be bleed-through from the reverse side of the document.]

The above is a list of the names of the
 persons who have been admitted to the
 membership of the Society since the
 last meeting of the Committee.
 The names are given in the order in
 which they were admitted.

De

Amsterdam,

1639

la Puebla

Donado por el Senor de Camerun
del la Puebla de San Sebastian
por 12 años Teniente de 4 de 200
diano Sumo pagado de 50 = diano
Puta de 30 de 12, apog 12 mda de
ap de 12 de 100 =

Alf. de 12 de 100 =
Alf. de 12 de 100 =
Alf. de 12 de 100 =

Alf. de 12 de 100 =